



DESPACHO COMISORIO

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00414-00.

COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL –. Al Despacho la comisión No. 08AGO480V, remitida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, ordenado en el proceso Ejecutivo que cursa en esa agencia judicial bajo radicado No. 08001-40-03-019-2018-00828-00, promovido por: ORLANDO ROSELLÓN VERGARA, Contra: DELLY MARGARITA MARIOTIS DE TROCHA, el cual se recibió de conformidad al reparto ordinario y se encuentra pendiente para trámite. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

1º.) ASUNTO:

Decide el despacho trámite a seguir en Comisión remitida por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

2º.) CONSIDERACIONES:

Examinado el Despacho comisorio obrante a folio precedente, se observa que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Art. 39 C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, comisionando al Alcalde Municipal de Malambo y/o al funcionario competente, para la práctica de esta. Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012, el cual estatuye: "cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, y en lo dispuesto en la circular PCSJC17-10, emanada del Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, sentencia - STC 22050-2017. Se advierte que se comisiona con fundamento en el principio de colaboración y para el desempeño de una función netamente administrativa.

Para lo anterior, este Despacho designará como secuestre a JOSÉ GERMAN AHUMADA AHUMADA, identificado con cedula de ciudadanía número 72208929 quien puede ser localizado al teléfono 3107268210 y al correo electrónico [ahumadajg2012@hotmail.com](mailto:ahumadajg2012@hotmail.com), lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. ACOGER la comisión reseñada, conforme lo regulado en los arts. 37 -38 C.G.P., en armonía con lo dispuesto en los Art. 29, 230 de la Constitución Nacional.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



DESPACHO COMISORIO

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00414-00.

COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

2. COMISIONAR al Alcalde Municipal de Malambo, y/o al Funcionario Competente, para que realice diligencia de secuestro sobre el Inmueble, Inscrito con Matricula Inmobiliaria No. 041 -106137, ubicado en la urbanización Ciudad Caribe lote 6 manzana 44, en jurisdicción del Municipio de Malambo, de propiedad de la ejecutada, señora: DELLY MARGARITA MARIOTIS DE TROCHA, identificada con cédula No. 22.913.010, Esta comisión se hace de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012. Se comiona para el desempeño de una función netamente administrativa. Expedir por secretaria oficio y despacho comisorio remitido al alcalde municipal de Malambo.
3. ADVERTIR que el Juzgado designó como secuestre para este cometido al auxiliar de la justicia señor: JOSÉ GERMAN AHUMADA AHUMADA, identificado con cedula de ciudadanía número 72208929 quien puede ser localizado al teléfono 3107268210 y al correo electrónico [ahumadajg2012@hotmail.com](mailto:ahumadajg2012@hotmail.com), surtir por atribución secretarial oficio y despacho comisorio dirigidos al alcalde municipal de Malambo – Atlántico y/o al FUNCIONARIO COMPETENTE, con el fin de que se practique diligencia de secuestro, SIN FACULTADES para FIJAR HONORARIOS, ni para CAMBIAR SECUESTRE.
4. DEVOLVER el Despacho Comisorio a su lugar de origen, una vez evacuada la diligencia respectiva, anotando su salida en libro radicado. Se incorporará copia de esta actuación en archivo del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

AG.  
Auto No. 133-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 82 de fecha 6 de diciembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO  
PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



DESPACHO COMISORIO

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00414-00.

COMITENTE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.

## DESPACHO COMISORIO NO. 9

DEL JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLÁNTICO)

Me permito comunicarle que dentro del presente proceso, este Despacho, resolvió:

1. *ACOGER la comisión reseñada, conforme lo regulado en los arts. 37 -38 C.G.P., en armonía con lo dispuesto en los Art. 29, 230 de la Constitución Nacional.*
2. *COMISIONAR al Alcalde Municipal de Malambo, y/o al Funcionario Competente, para que realice diligencia de secuestro sobre el Inmueble, Inscrito con Matricula Inmobiliaria No. 041 -106137, ubicado en la urbanización Ciudad Caribe lote 6 manzana 44, en jurisdicción del Municipio de Malambo, de propiedad de la ejecutada, señora: DELLY MARGARITA MARIOTIS DE TROCHA, identificada con cédula No. 22.913.010, Esta comisión se hace de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012. Se comisiona para el desempeño de una función netamente administrativa. Expedir por secretaria oficio y despacho comisorio remitido al alcalde municipal de Malambo.*
3. *ADVERTIR que el Juzgado designó como secuestre para este cometido al auxiliar de la justicia señor: JOSÉ GERMAN AHUMADA AHUMADA, identificado con cedula de ciudadanía número 72208929 quien puede ser localizado al teléfono 3107268210 y al correo electrónico ahumadajg2012@hotmail.com, surtir por atribución secretarial oficio y despacho comisorio dirigidos al alcalde municipal de Malambo – Atlántico y/o al FUNCIONARIO COMPETENTE, con el fin de que se practique diligencia de secuestro, SIN FACULTADES para FIJAR HONORARIOS, ni para CAMBIAR SECUESTRE.*
4. *DEVOLVER el Despacho Comisorio a su lugar de origen, una vez evacuada la diligencia respectiva, anotando su salida en libro radicador. Se incorporará copia de esta actuación en archivo del Juzgado."*

En virtud de lo anterior, se ordenó comisionarlo para que realice la diligencia de secuestro, autoridad con facultades de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, en el caso de que el señor JOSÉ GERMAN AHUMADA AHUMADA no se posesione en el cargo.

Para cumplimiento de lo anterior, se libra el presente despacho comisorio, en Malambo, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2021.

*El Abogado Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>